

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0016

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUADORQUEST CIA. LTDA.**

La compañía ECUADORQUEST CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001021 de 01 ABR. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de servicios en forma directa como intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros.....

01 ABR. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEPARTAMENTO
JURÍDICO SUBROGANTE



AR/64883cc

Hay algunos obesos de prudencia, que a fuerza de querer evitar todos los pequeños errores, hacen de su vida entera un solo error.

A. GRAY

por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, por ser Primer señalamiento. Téngase los cartiles respectivos y publíquese el extracto correspondiente en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, complíase con todas las formalidades legales y notifíquese.
DR. JOSE MARTINEZ MUÑOZ, JUEZ.
POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO SE RECIBIRAN POSTURAS QUE CUBRAN POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, DEBIENDO LOS INTERESADOS ACOMPAÑAR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DE SUS OFERTAS EN DINERO EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.
Lo que comunico al Público en general para los fines de Ley- Quito, a
AB. MANUEL SALAZAR
Secretario
AC/59971/H

SOCIEDAD CONYUGAL

EXTRACTO CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL DEMANDADO SEÑOR ARTURO FILIBERTO ESPINOZA TODAY.
ACTORA: ELVIA MERCEDES SARAGURO TELLO.
DEMANDADO: ARTURO FILIBERTO ESPINOZA TODAY.
JUICIO NRO. 348-2007-PZ.
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL NRO. 22 "MACHACHI"
PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Machachi a 18 de OCTUBRE del 2007, a las 08h15.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda que antecede presentada por la señora ELVIA MERCEDES SARAGURO TODAY, sobre disolución de la sociedad conyugal, por clara y completa, reúne con los requisitos de ley, razón por la que se la acepta al trámite en juicio especial. En consecuencia, teniendo presente el juramento rendido por la compareciente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se declara el fallo en favor de FILIBERTO ESPINOZA TODAY, por la prensa, mediante tres publicaciones de extracto de la demanda y esta providencia, que se hará en un periódico de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por carcer este cantón de periódicos de publicación regular. Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado, para los fines de ley. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida al Dr. German Oñate O., y el casillero judicial Nro. 22, señalado para posteriores notificaciones. Notifíquese.- F. Dr. Jorge Duque Granja.- Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial

para posteriores notificaciones, dentro del permiso de este Juzgado, aquí en la ciudad de Machachi.
DR. WASHINGTON MOLINA V SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/59983/mg

VIARIOS

EXTRACTO R. del E.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A los herederos conocidos y presuntos desconocidos de quien en vida fue Cristóbal Jijón Jarrín JUICIO No 1009-2007.JPV. TRAMITE INVENTARIOS CUANTIA INDETERMINADA ACTORES CRISTÓBAL, BLANCA MARÍA, MÓNICA JIJÓN DÁVALOS Y LUISA DÁVALOS PEREZ
DEMANDADOS: A los herederos conocidos y presuntos desconocidos de quien en vida fue Cristóbal Jijón Jarrín
PROVIDENCIA.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de diciembre del 2007, las 11h28.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite especial.- Con la partida de defunción presentada, se ha acreditado el fallecimiento del señor CRISTÓBAL JIJÓN JARRÍN, por lo que declarándose abierta la sucesión, se manda a formar la facción de inventarios de los bienes dejados por el extinto, por lo cual los interesados designarán su parte dentro del término que tienen para su comparecencia.- Cuéntese con la Administración Tributaria Central del Servicio de Rentas Internas y con los interesados que se presenten haciendo valer sus derechos en forma legal.- Cítese a los herederos conocidos y presuntos desconocidos de quien en vida fue Cristóbal Jijón Jarrín, por medio de publicaciones en la

forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Se nombra procuradora Común a la señora Blanca Guadalupe Manuela Jijón Dávalos con quien se contará a futuro en la presente causa.- Declárese legitimada la intervención de la doctora Paulina Martínez en su escrito de fecha cinco de noviembre del dos mil siete.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- AGRÉGUESE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- HAGASE SABER.- F) JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ).
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.
Dr. Julio César Muñoz Secretario
Juzgado Noveno De Lo Civil De Pichincha
AR/64810/cc

R del E.

EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION A PABLO MARCELO ZAPATA CALVACHE ACTORES: Anita del Rocio Carrera Segovia y Gonzalo David Carrera Segovia.
DEMANDADO: Pablo Marcelo Zapata Calvache.
JUICIO: Insolvencia Nro. 186-2006-wz.
TRAMITE: Sección Cuarta, Título II, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ: Dr. Armando Aceldo Guallí (Suplente)
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado (Encargado)
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 17 de Marzo del 2008, las 09h44.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia, como de las piezas procesales que se acompañan, aparece que el señor Pablo Marcelo Zapata Calvache, se encuentra comprendido en los Arts. 507, 509 y 519 del Código

residencia.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores.- Notifíquese. F) Dr. Armando Aceldo Guallí. Juez Suplente.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO (E)
Hay un sello
AR/64836/cc

R DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A: Juan Mauricio Román Campoverde, Lorena Alejandra Moyano Suárez y Juan Carlos Maji Mozo
ACTOR: Dr. Fernando Cabrera (P. J. del Banco General Rumiñahui)
DEMANDADO: Juan Mauricio Román Campoverde, Lorena Alejandra Moyano Suárez y Juan Carlos Maji Mozo
JUICIO: Ejecutivo No. 243-06-CVM
OBJETO: Cobro del valor del pagaré de conformidad con los Arts. 413 y 415 del Código de Comercio
FECHA DE INICIO: 27 de Marzo del 2006
CUANTIA: \$1.500,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 27 Marzo de 2006, las 10h53.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia CÍTESE con copia la demanda y éste Auto a los demandados señores JUAN MAURICIO ROMÁN CAMPOVERDE, LORENA ALEXANDRA MOYANO SUAREZ y JUAN CARLOS MAJI MOZO en el lugar señalado en el libello de la demanda, para el efecto envíese suficiente despacho a la Oficina de Citaciones,